

Interesados/domicilio	NIF	Importe — Pesetas	Curso
Nombre y apellidos: Manuel Palma Rodríguez Responsable subsidiario: Manuel Palma Villodres Domicilio: Urbanización Cotomar, 51, 29730 Rincón de la Victoria (Málaga).	74823819-N 24837784-S	240.000	1998/1999
Nombre y apellidos: Antonio Pérez Espinosa Responsable subsidiario: Antonio Pérez González Domicilio: Avenida de la Paloma, 3, segundo, 29003 Málaga.	748208259 25053052-M	16.000	1998/1999
Nombre y apellidos: Mercedes Pinto Mulas Responsable subsidiario: Marino Pinto Hernández Domicilio: Calle Las Cañas, 11, segundo D, 37004 Salamanca.	70874924-X 7761677-M	50.000	1999/2000
Nombre y apellidos: Carlos Pinzón Rosado Responsable subsidiario: Teresa Rosado Jiménez Domicilio: Plaza Mateo Luzón, 8, segundo I, 29004 Málaga.	74864160-B 24823923-T	16.000	1998/1999
Nombre y apellidos: Francisco José Portillo Cañas Responsable subsidiario: Ana María Cañas Pérez Domicilio: Calle Frigiliana, 17, noveno A, 29003 Málaga.	25690835-L 24796564-B	387.760	1998/1999
Nombre y apellidos: Rocío Quero Matas Responsable subsidiario: María Matas Téllez Domicilio: Calle Arlanzón, 9, primero B, 29011 Málaga.	25684250-N 24730806-X	16.000	1998/1999
Nombre y apellidos: Mikel Ramón Arrabal Responsable subsidiario: Matilde Arrabal Orrego Domicilio: Calle Olof Palme, 5, tercera A, 06009 Badajoz.	80078221-H 8795926-J	50.000	1999/2000
Nombre y apellidos: Marcos Riestra Vega Responsable subsidiario: José Riestra García Domicilio: Calle Casimiro Argüelles, número 12, quinto A, 33510 Pola de Siero (Asturias).	53506843-B 71610994-B	271.000	1999/2000
Nombre y apellidos: Antonio Jesús Ríos Pina Responsable subsidiario: Antonio Ríos Ariza Domicilio: Calle Miguel Ángel, 5, primero 4, 29004 Málaga.	74855295-R 28349087-T	230.000	1998/1999
Nombre y apellidos: Jesús Robles Campoy Responsable subsidiario: Francisco Robles González Domicilio: Avenida Europa, edificio Ochoa, 91 ático, 29003 Málaga.	74877297-S 24849779-G	175.000	1998/1999
Nombre y apellidos: Javier Rodríguez Hidalgo Responsable subsidiario: Tomás Rodríguez Capel Domicilio: Calle Manuel Altolaguirre, 12, noveno, 1, 29003 Málaga.	74841831-S 24746019-C	142.755	1998/1999
Nombre y apellidos: Tomás Rojo Romero Responsable subsidiario: Tomás Rojo San José Domicilio: Calle Los Yébenes, 32, escalera 1, bajo A, 28047 Madrid.	50127595-S 12190700-X	50.000	1999/2000
Nombre y apellidos: Juan Fernando Rubén Aberin Responsable subsidiario: Miguel Rubén Montero Domicilio: Travesía Camino del Peral, sin número, 06800 Mérida (Badajoz).	76257876-L 7430972-V	50.000	1999/2000
Nombre y apellidos: Francisco Javier Ruiz Canacho Responsable subsidiario: Cristóbal Ruiz López Domicilio: Calle Iglesia, 27, 29640 Fuengirola (Málaga).	79013199-B 24767157-K	16.000	1998/1999
Nombre y apellidos: Iván Sánchez García Responsable subsidiario: José Luis Sánchez Mayor Domicilio: Calle Luarca, 2, cuarto B, 28942 Fuenlabrada (Madrid).	49020480-M 51973502-B	50.000	1999/2000
Nombre y apellidos: Mónica Terrón Nogales Responsable subsidiario: Manuel Terrón Rueda Domicilio: Avenida Joaquín Costa, 3, segundo izquierda, 06001 Badajoz.	80083326-V 8789286-C	50.000	1999/2000
Nombre y apellidos: Jesús Vázquez Tejeda Responsable subsidiario: Emilio Vázquez Trujillo Domicilio: Calle Olof Palme, bloque 10, ecalera 2, tercero C, 06009 Badajoz.	80085964-X 9156886-B	50.000	1999/2000

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Anexo al gasoducto Serrablo-Zaragoza. P.E.G.N. para Endesa Gas Transportista en nueva posición A-9B», en el término municipal de Zaragoza.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de los Olmos, 19, Madrid 28005.

Objeto de la petición: Autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto «Anexo al gasoducto Serrablo-Zaragoza, P.E.G.N. para Endesa Gas Transportista en nueva posición A-9B», en el término municipal de Zaragoza.

Características de las instalaciones: Nueva posición de válvulas de seccionamiento y derivación (posición A-9B), en el gasoducto Serrablo-Zaragoza para punto de entrega a Endesa Gas Transportista; acometida eléctrica en media tensión 15 Kv y centro de transformación intemperie, para suministro de energía eléctrica a la nueva posición A-9B y estación de medida (E.M.) tipo G-160. Todas las instalaciones están ubicadas en el término municipal de Zaragoza. El presupuesto asciende a la cantidad de 387.444,27 euros.

El proyecto incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

La afección a fincas de propiedad privada, derivada de la construcción del proyecto y sus instalaciones auxiliares, se concreta de la siguiente forma:

Uno.—Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones y cable de comunicaciones del gasoducto:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de cuatro metros, dos a cada lado del eje, donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción de gas, así como el cable de comunicaciones del gasoducto. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 10 metros del eje del trazado, a uno y otro lados del mismo. Esta distancia podrá reducirse,

siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en su caso, fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se refleja, para cada finca, en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisas a dichos fines.

Tres.—Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión que se requieran. Para los lechos dispersores de protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso tendrá como anchura la correspondiente a la de la instalación más una franja perimetral de un metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de ejecutar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, de plantar árboles o arbustos a una distancia

inferior a 1,5 metros, contados a partir del eje del cable o cables o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a una distancia inferior a la indicada.

2. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que ocasionen.

b) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras de la franja que se refleja, para cada finca, en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras y operaciones precisas a dichos fines.

Cuarto.—Para las líneas eléctricas:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho a cada lado del eje de la línea y a lo largo de todo su trazado, lo que implicará el libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Imposición de una servidumbre permanente de vuelo en una franja vertical de 15 metros centrada en el eje de la línea. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo y de efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la

línea, a una distancia inferior a 7,5 metros del eje de la línea de postes del tendido.

2. Prohibición de plantar árboles con una altura máxima superior a cuatro metros, a una distancia inferior a tres metros del eje de la línea de postes del tendido.

3. Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

c) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se refleja, para cada finca, en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno, sita en plaza del Pilar, sin número, 50071 Zaragoza, y presentar, por triplicado, en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento de Zaragoza.

*Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por servidumbre de paso.  
Proyecto: 2049. Nueva Pos. A-9B. Zaragoza. Provincia: Z-Zaragoza. Municipio: ZA-Zaragoza*

Abreviaturas utilizadas:

SP: Servidumbre de paso.  
OT: Ocupación temporal.  
POL: Polígono.  
PAR: Parcela.

Finca número	Titular y domicilio	Afección		D. catastro		Naturaleza
		SP — ml	OT — m <sup>2</sup>	Polígono	Parcela	
Z-ZA-725 COMP	Gloria Talamas Ordás. Calle San Ignacio de Loyola, 12, 4.º C, Zaragoza.	24,0	555	125	27	Labor regadio.
Z-ZA-726 C. BIS.	Jesús López Vicente. Calle San Juan de la Peña, 194, 3.º A, Zaragoza.	24,0	555	125	27	—
Z-ZA-727 COMP	Diputación General de Aragón, Servicio Provincial de Agricultura y M. A. Vías. Plaza San Pedro Nolasco, 7, Zaragoza.	9,0	120	—	—	Vía pecuaria.
Z-ZA-728 CIMP	Gloria Talamas Ordás. Calle San Ignacio de Loyola, 12, 4.º C, Zaragoza.	4,0	60	124	15	Labor regadio.
Z-ZA-728 C.BIS.	Jesús López Vicente. Calle San Juan de la Peña, 194, 3.º A, Zaragoza.	4,0	60	124	15	—

*Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por instalaciones auxiliares.  
Proyecto: 2049. Nueva Pos. A-9B. Zaragoza. Provincia: Z-Zaragoza. Municipio: ZA-Zaragoza*

Abreviaturas utilizadas:

SE: Superficie a expropiar.  
SP: Servidumbre de paso.  
OT: Ocupación temporal.  
POL: Polígono.  
PAR: Parcela.

Finca número	Titular y domicilio	Afección			D. catastro		Naturaleza
		SE — m <sup>2</sup>	SP — ml	OT — m <sup>2</sup>	Polígono	Parcela	
Z-ZA-722 LE	Gloria Talamas Ordás. Calle San Ignacio de Loyola, 12, 4.º C, Zaragoza.	4,0	108,0	432	125	28	Labor regadio.
Z-ZA-722 LE BIS.	Jesús López Vicente. Calle San Juan de la Peña, 194, 3.º A, Zaragoza.	4,0	108,0	432	125	28	—
Z-ZA-723 LE	Gloria Talamas Ordás. Calle San Ignacio de Loyola, 12, 4.º C, Zaragoza.	4,0	127,0	508	125	22	Labor regadio.
Z-ZA-723 LE BIS.	Jesús López Vicente. Calle San Juan de la Peña, 194, 3.º A, Zaragoza.	4,0	127,0	508	125	22	—
Z-ZA-724 LE	Ferrovial Inmobiliaria, Att. José Javier Parra Campos. Avenida Independencia, 24-26, 5.º, oficina 4, Zaragoza.	8,0	180,0	720	125	6	Frutal riego.
Z-ZA-726 LE	Gloria Talamas Ordás. Calle San Ignacio de Loyola, 12, 4.º C, Zaragoza.	4,0	26,0	104	125	27	Labor regadio.
Z-ZA-726 LE BIS.	Jesús López Vicente. Calle San Juan de la Peña, 194, 3.º A, Zaragoza.	4,0	26,0	104	125	27	—

Finca número	Titular y domicilio	Afección			D. catastro		Naturaleza
		SE — m <sup>2</sup>	SP — ml	OT — m <sup>2</sup>	Poligono	Parcela	
Z-ZA-726 PO	Gloria Talamas Ordás. Calle San Juan de la Peña, 194, 3.º A, Zaragoza.	1.196,0	0,0	0	125	27	Labor regadio.
Z-ZA-726 PO BIS.	Jesús López Vicente. Calle San Juan de la Peña, 194, 3.º A, Zaragoza.	1.196,0	0,0	0	125	27	—

Zaragoza, 7 de febrero de 2003.—El Director del Área de Industria y Energía en funciones, Francisco José Rimero Parrillas.—6.683.

**Anuncio de la Dependencia Provincial de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalaciones y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública, de la addenda al proyecto de instalaciones «Oleoducto Rota-Zaragoza, tramo Loeches-La Muela. Instalación, electrificación y telemando de válvulas en Almadrones (antigua 807)», en el término municipal de Almadrones (Guadalajara).**

De conformidad con lo establecido en los títulos IV y V de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos; en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se somete a información pública el siguiente proyecto:

Peticionario: «Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, Sociedad Anónima», con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, calle Capitán Haya, número 41, planta 12 (código postal 28020).

Objeto de la petición: Autorización administrativa de instalaciones y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública, de la addenda al proyecto de instalaciones «Oleoducto Rota-Zaragoza, tramo Loeches-La Muela. Instalación, electrificación y telemando de válvulas en Almadrones (antigua 807)»,

en el término municipal de Almadrones (Guadalajara).

Descripción de las instalaciones: Según proyecto de autorización original. Instalación de una válvula de seccionamiento de 8" PT de diámetro en el oleoducto Rota-Zaragoza, compuesta por drenaje con dos válvulas de diámetro 2" PR, picaje de diámetro 3" para inserción de termovainas con termorresistencia y arqueta contenedora de válvulas enterradas a base de muros de bloques de hormigón; protección catódica; línea eléctrica de baja y media tensión y centro de transformación, sistemas de telecomunicación y telecontrol.

Presupuesto: No varía con respecto al del proyecto original (120.251,29 euros).

Afecciones a fincas privadas: La afección a las fincas de propiedad privada, derivada de la construcción del presente proyecto, se concreta en:

Uno. Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que han de construirse los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Para las líneas eléctricas:

a) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 1 metro a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado, lo que implicará el libre acceso del personal y elementos necesarios.

b) Para poder vigilar, mantener, o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

c) Servidumbre permanente de vuelo en una franja de 15 metros centrada con el eje de la línea, en la que se establecen:

Quedará prohibido de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, efectuar acto alguno que pudiera dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a 7,5 metros del eje de la línea de postes del tendido.

Quedará prohibido plantar árboles con una altura máxima superior a 4 metros a una distancia inferior a 3 metros del eje de la línea de postes del tendido.

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

d) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se refleja, para cada finca, en los planos parcelarios de expropiación y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisas para dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que quienes se consideren afectados puedan examinar el proyecto en esta Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de Guadalajara, sita en Guadalajara (código postal 19071), avenida del Ejército, 12, y presentar por triplicado las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Guadalajara, 24 de enero de 2003.—El Director del Área de Industria y Energía, Eduardo Moro Murciego.—6.668.

*Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados*

Addenda al proyecto: Oleoducto Rota-Zaragoza. Tramo Loeches-La Muela. Instalación, electrificación y telemando de válvulas en Almadrones (antigua 807)

Finca	Titular y domicilio	SE — m <sup>2</sup>	SP — ml	OT — m <sup>2</sup>	Poligono	Parcela	Naturaleza
GU-AM-1 POV	Florencio, Vicente, Pilar, Carmen y Elena Martínez Gallardo. Fundadores, 5. Madrid	66	—	—	511	10.373	Pastos.
GU-AM-1/1 LEV	Ayuntamiento de Almadrones. Almadrones-Guadalajara	—	9	135	—	—	Camino servicio.
GU-AM-2 LEV	Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha. Cuesta San Miguel, 1, Guadalajara	—	62	948	—	—	Autovía N-II.
GU-AM-2/1 LEV	José Félix Bartolomé Paredes. San Fernando, 6. Almadrones (Guadalajara)	2	47	680	508	5.154	Labor secano.
GU-AM-3 LEV	Justina Martinsanz Diaz e hijos. Plaza de San Pedro, sin número. Almadrones	4	50	750	14	285	Pastos.
GU-AM-4 LEV	Ayuntamiento de Almadrones. Almadrones-Guadalajara	—	4	165	14	408	Monte bajo.

Abreviaturas utilizadas: SE: Expropiación en dominio (metros cuadrados). SP: Servidumbre de paso para línea eléctrica. OT: Ocupación temporal.

**Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, Dependencia del Área de Industria y Energía, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones correspondientes al «Anexo al Gasoducto Valencia-Alicante-Punto de entrega de gas natural para gas Alicante en posición 15.22», en el término municipal de IBI.**

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en el R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que

se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución citado, cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, Paseo de los Olmos, número 19 (CP: 28005).

Descripción de las instalaciones: Modificaciones en la posición de válvulas (Pos. 15.22) con objeto de incluir una Estación de Regulación y Medida

tipo G-250, una salida de ésta al punto de entrega con un caudal de 5.000 Nm<sup>3</sup>/h, así como las modificaciones en las tuberías existentes para entrada y salida de la nueva ERM en una longitud de 101 ml. con sus correspondientes válvulas. La ERM esta formada por equipos de filtrado, calentamiento, regulación de presión y medición de caudal.

El presupuesto asciende a la cantidad de doscientos setenta mil sesenta y ocho euros con noventa y cuatro céntimos (270.068,94 €).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el expediente en esta Dependencia del Área de Industria y Energía